



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
No. 191 -2016-GM/MPJB

Jorge Basadre, 15 JUL 2016

VISTOS:

Informe N° 758-2016-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 01 de Julio de 2016, el Memorando N° 260-2016-GDTI-GM-A/MPJB de fecha 01 de Julio 2016; y el proveído de la Gerencia Municipal, disponiendo se proyecte el acto resolutive correspondiente, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 30305, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en ejercer actos de gobierno administración y administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo señala en la Resolución de Contraloría General de la Republica N° 195-88- CGR, la misma que regula el marco legal de las obras que se ejecutan por administración Directa, en su artículo 1º numeral 7 “La entidad designa a los ingenieros residentes responsables de la ejecución de la Obra.

Que, mediante Memorando N° 260-2016-GDTI-GM-A/MPJB, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura comunica a la Ingeniera Myrlla Elizabeth Conde Zuñiga su designación como Residente de Obras de la obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en el Anexo de Cinto , Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre- Tacna” por lo que con Informe No. 758-2016-GDTI-GM-A/MPJB, solicita a la Gerencia Municipal la designe mediante acto resolutive.

Por lo tanto de conformidad con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal en el punto 4 del numeral 4.2 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 020-2016-MPJB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Ingeniera Myrlla Elizabeth Conde Zuñiga como residente y responsable técnico y financiero de la ejecución de la siguiente obra: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua Potable e Instalación de Alcantarillado en el Anexo de Cinto , Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre- Tacna”

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que el residente de obra, deberá de cumplir con las normas de control, los deberes y funciones que establece la Resolución de Contraloría No. 195-88-CG, la Directiva para la Ejecución y Supervisión de Proyectos Públicos por Administración Directa aprobada por Resolución de Alcaldía No. 281-2007-A/MPJB, Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Directiva General del Sistema Nacional de Inversiones Públicas vigentes y sus modificaciones y demás disposiciones legales vigentes, así como las funciones señaladas en el Memorando No. 260-2016-GDTI-GM-A/MPJB, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente a las unidades orgánicas correspondientes y al designado

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
Ing. Juan Carlos Linares Perea
GERENTE MUNICIPAL